



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2019-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2019

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como **Coordinador del Programa Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, para el cumplimiento de las metas, al profesional que se describe a continuación:

Nombres y Apellidos : YONNE WILBER DURAN MAMANI
Correo Electrónico : estudiojuridico_duran@hotmail.com
estudiojuridicoduranper@gmail.com
Teléfono del contacto : 958-597909
Teléfono de la Municipalidad : 053-507583

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología al Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, y demás acciones conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM LEONARDO CARDENAS ROMERO
ALCALDE